EL SISTEMA DE PROTECCIÓN ESTATAL A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO EN CIUDAD DEL ESTE

IMPLEMENTACIÓN, AVANCES Y NECESIDADES

Elaborado por: Asociación Feminista Kuña Poty
Con apoyo de: Fondo de Mujeres del Sur

Ciudad del Este 2023

Elaborado por Asociación Feminista Kuña Poty
Proyecto Alto Paraná Albergue Ya, con apoyo del Fondo de Mujeres del Sur en el marco del Programa Liderado desde el Sur.
Redactoras: Dea Acosta y Sofía Masi Verón.
Diseño y diagramación: Sofía Piñanez
Año de Edición: 2023

Índice

- Agradecimientos 4
- Abreviaturas 5
- Introducción 6
- Marco jurídico normativo de Protección a las Mujeres 8
- El Sistema de Protección a víctimas de VBG en Ciudad del Este: 1
  2021-2023 12
- 1) Primer Turno del Juzgado de Paz de Ciudad del Este 14
- 2) Unidad 1 de Violencia Familiar del Ministerio Público 16
- Un albergue para mujeres víctimas de violencia basada en género como política pública 21
- Características de las casas de refugios en América Latina y el Caribe 23
- Albergues en Paraguay, experiencias de funcionamiento 28
- Casa Abrigo Mercedes Sandoval- Asunción 28
- Albergue municipal en Asunción - Una experiencia fugaz. 31
- Albergue Transitorio Municipal para mujeres víctimas de violencia - Encarnación, Itapúa. 32
- Albergue Departamental para mujeres víctimas de violencia - Itapúa 34
- Hacia un albergue para Alto Paraná 36
- Consideraciones finales 41
- Referencias Bibliográficas 43

Agradecimientos

El Informe al Sistema de Protección Estatal a Mujeres Víctimas de Violencia Basada en Género en Ciudad del Este: Implementación, avances y necesidades forma parte del proyecto "**Alto Paraná Albergue Ya!**", realizado por la Asociación Feminista Kuña Poty de Ciudad del Este, Alto Paraná con apoyo del Fondo de Mujeres del Sur en el marco del programa Liderando desde el Sur. Por lo tanto, en primera instancia queremos dar las gracias al FMS por seguir apostando por la región este del Paraguay y confiar en el trabajo de todo el equipo de Kuña Poty.

Gracias a todas las profesionales, militantes y funcionarias de las instituciones parte que accedieron en estos últimos tres años a las entrevistas, reuniones y encuentros en la Mesa Previm para seguir conversando y diseñando un avance efectivo en las políticas públicas de género.

A las mujeres, jóvenes, adolescentes y activistas que confían y sostienen a la organización que Kuña Poty es hoy día. Sin el compañerismo, la solidaridad y el compromiso comunitario no podríamos avanzar.

A las feministas de la región del país que impulsan tanto de manera colectiva como individual una marea de sueños y luchas por la libertad y la vida digna.

Abreviaturas

AECID - Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo
AIP: Acceso a la Información Pública
BID - Banco Interamericano de Desarrollo
CDE – Ciudad del Este
CEDAW: Convención para la Eliminación de Todas las formas de Discriminación
contra la Mujer
CODENI – Consejería Municipal por los Derechos de la Niñez y la Adolescencia
CRM: Centro Regional de Mujeres
PREVIM: Prevención de violencia hacia la mujer
PROMUVI – Mujer: Protocolo de Acción Interinstitucional ante la muerte violenta, tentativa de muerte y violencia de alto riesgo contra mujeres, realizada por su pareja o ex pareja.
RIRE - Red Interamericana de Refugios
SEDAMUR - Servicios de Atención a la Mujer
TP: Trata de personas.
VBG: Violencia Basada en el Género

Introducción

Este estudio sobre el Sistema de Protección Estatal a Mujeres Víctimas de Violencia Basada en Género en Ciudad del Este y Alto Paraná es una combinación actualizada de dos investigaciones realizadas por la Asociación Feminista Kuña Poty. El primer trabajo investigativo fue un mapeo de las instituciones públicas de Alto Paraná, que forman parte del Sistema Estatal de Protección a las Mujeres Víctimas de Violencia y la aplicación de la Ley 5777/16, realizado en el 2021 y el segundo trabajo, un relevamiento exploratorio sobre el funcionamiento de albergues para mujeres víctimas de violencia de género en Paraguay, del año 2022.

En el primer mapeo de instituciones públicas, se relevaron datos en cuanto a recursos humanos y presupuestarios disponibles en cada uno de los entes para cumplir con sus funciones asignadas en la ley, así como sus acciones y una observación sobre la implementación de la perspectiva de género en sus abordajes y acciones. Este estudio evidenció una falencia grave: la falta de un albergue departamental para mujeres víctimas de violencia y aportó fundamentos a la campaña #AltoParanaAlbergueYa, que impulsa Kuña Poty desde el 2021.

A dos años del primer mapeo, este nuevo estudio presenta una actualización de datos, con nuevas entrevistas y datos documentados durante la participación de Kuña Poty en la Mesa Interinstitucional de Prevención de Violencia hacia las Mujeres (Mesa Previm), instancia coordinada por el Ministerio de la Mujer, a través de su Centro Regional de la Mujer (CRM) en Alto Paraná. Se identifican avances en algunas instituciones, como el CRM, la Municipalidad de Ciudad del Este y la Gobernación de Alto Paraná. Sin embargo, prevalece la falta de recursos suficientes para un funcionamiento adecuado de las instituciones, entre otros aspectos que serán mencionados en este informe.

El relevamiento que sirve de base para este nuevo documento es sobre el Funcionamiento de Albergues en Paraguay, donde Kuña Poty registra datos sobre los albergues que ya funcionan en nuestro país y aporta información teórica sobre la importancia y función de esta infraestructura y servicio público, dentro del Sistema de Protección a Mujeres Víctimas de violencia.

Este tercer estudio que ahora se presenta, aporta una mirada crítica del funcionamiento de varias instituciones públicas que forman parte del Sistema de Protección Estatal, un énfasis en el albergue como política pública para evitar y reducir los feminicidios y los avances registrados hacia la construcción de esta infraestructura en Alto Paraná. La intención es contribuir con datos y evidencia al fortalecimiento del trabajo interinstitucional, especialmente de la Mesa Previm, para un abordaje integral de la violencia de género como problema social. Alto Paraná es el segundo departamento con más casos de feminicidio en Paraguay.

Kuña Poty es una organización feminista de frontera que lucha por la promoción, defensa y conquista de derechos humanos. Tiene la misión de visibilizar las diversas formas de violencia de género, incidiendo en el Estado y la sociedad para la creación de políticas públicas y su cumplimiento efectivo. La elaboración de este estudio se ajusta a nuestras líneas estratégicas de acción: la investigación social, la incidencia pública y la vigilancia ciudadana.

Este estudio, al igual que los anteriores realizados por Kuña Poty, tienen un carácter exploratorio, ya que no existe en Alto Paraná una base de datos institucional o académica que condense datos, informes y/o estudios sobre violencia de género a nivel regional.

Marco jurídico normativo de Protección a las Mujeres

Paraguay es un país que cuenta con un marco jurídico normativo que contempla la igualdad de derechos entre todas las personas, la libertad, la seguridad y leyes específicas de protección a las mujeres contra toda forma de violencia.

La Constitución Nacional del Paraguay (1992) contempla en su Artículo 9 el derecho a la Libertad y la Seguridad de las Personas, expresando claramente que: "Toda persona tiene el derecho a ser protegida en su libertad y en su seguridad". Así también, en su Capítulo III De la Igualdad, establece las garantías de igualdad de las personas (Art. 46) y luego, la igualdad entre el hombre y la mujer (Art. 48).

El Estado Paraguayo también reconoce la necesidad de combatir la discriminación hacia las mujeres en el acceso a derechos, con la ratificación de convenios internacionales. Paraguay ratifica la Convención de las Naciones Unidas para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Ley Nº 1.215/86) en 1986. Esta Convención está considerada como "la carta de los derechos de las mujeres" y es la Convención más ratificada del mundo.

En el 2001, el Estado Paraguayo ratificó el Protocolo Facultativo que instruye sobre su aplicación. En su artículo 1, la Convención expresa: "A los efectos de la presente Convención, la expresión "discriminación contra la mujer" denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o de cualquier otra esfera".

Paraguay también suscribe la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belém do Pará" (Ley 605/95) que afirma que la violencia contra las mujeres constituye una "violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales". En su artículo 1, esta Convención entiende la violencia contra la mujer como "cualquier acción o conducta basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público o privado".

Y en ese sentido, expresa la Convención: “Los Estados Partes condenan todas las formas de violencia contra la mujer y convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia”.

Una legislación clave para el combate de la violencia contra las mujeres en el ámbito familiar, es la Ley Nº 1600 “Contra la violencia doméstica”, que en su Artículo 1 “establece las normas de protección para toda persona que sufra lesiones, maltratos físicos, psíquicos o sexuales por parte de alguno de los integrantes del grupo familiar, que comprende el originado por el parentesco, en el matrimonio o unión de hecho, aunque hubiese cesado la convivencia; asimismo, en el supuesto de pareja no convivientes y los hijos, sean o no comunes”.

Por muchos años, las Ley 1600 fue la ley de referencia para el abordaje de casos de violencia contra las mujeres. Sin embargo, los avances normativos a nivel internacional con los estudios de género y las denuncias del movimiento feminista, implicó la promulgación de nuevas normas más amplias. En 2016, Paraguay sanciona la Ley Nº 5777/2016 “De Protección Integral a las Mujeres contra Toda Forma de Violencia”, que tiene por objeto “establecer políticas y estrategias de prevención de la violencia hacia la mujer, mecanismos de atención y medidas de protección, sanción y reparación integral, tanto en el ámbito público como en el privado”.

La Ley 5777/16 no se limita a la violencia doméstica y define 7 tipos de violencia contra las mujeres, entre las que se contempla no sólo la violencia física, sino también la psicológica, sexual, económica, intrafamiliar y feminicida (Art. 6) y establece claras atribuciones a las instituciones del Estado, para el diseño e implementación de políticas públicas de prevención, abordaje y sanción de las diversas formas de violencia. Indica como ente rector de políticas públicas al Ministerio de la Mujer.

En su Artículo 27, la Ley 5777 establece la creación de la Mesa Interinstitucional de Prevención de la Violencia contra la Mujer (MESA PREVIM) a nivel nacional, que es coordinada por el Ministerio de la Mujer e integrada por una representación de cada una de las siguientes instituciones: Ministerio del Interior; Ministerio de Hacienda; Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; Ministerio de Educación y Cultura; Ministerio de Justicia; Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia; Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos, dependiente de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social; Secretaría de Acción Social; Secretaría de Emergencia Nacional; Secretaría de Información y Comunicación de la Presidencia de la República;

La Secretaría Nacional de Tecnología de la Información y Comunicación; Ministerio Público; Ministerio de la Defensa Pública; Secretaría Nacional por los Derechos de las Personas con Discapacidad; Poder Judicial; Comisiones de Equidad de Género y de Derechos Humanos de las Cámaras de Diputados y Senadores del Congreso Nacional; y, Sociedad Civil, representantes de al menos 5 (cinco) organizaciones.

En Alto Paraná, existe una MESA PREVIM activa a nivel departamental y es coordinada por el Centro Regional de Mujeres, dependiente del Ministerio de la Mujer. Esta instancia es clave para el fortalecimiento del Sistema Estatal de Protección a la mujeres ante hechos de violencia (Capítulo IV) y un trabajo de gestión interinstitucional sostenible de un albergue para mujeres en situación de violencia.

La creación e implementación de estos albergues o casas de acogida está establecida en la Ley 5777/16, en el Artículo 28, que indica: "Créase el programa de Casas de Acogida, que deberá ser implementado y estará a cargo de las Gobernaciones Departamentales bajo la coordinación general, supervisión y apoyo técnico del Ministerio de la Mujer". Este artículo establece los objetivos de las casas de acogida, entre los cuales se menciona la protección a la mujer víctima de violencia y grupo familiar, apoyo y atención psicosocial, asistencia interdisciplinaria, capacitación y apoyo para la autonomía económica de la víctima, albergue transitorio y todos los servicios que puedan cooperar en el restablecimiento de las mujeres en situación de violencia y personas dependientes de la misma.

Reforzando la Ley 5777/16 que es bastante clara en lo que refiere a la importancia de los refugios para mujeres víctimas de violencia en cada departamento del país, el Estado Paraguayo promulgó el 23 de setiembre de 2021, la Ley Nº 6806 Que declara Emergencia Nacional por Feminicidios y en su Artículo 5, incisos h) y k) hace referencia a refugios o casas de acogida para mujeres en situación de violencia.

La Ley Nº 6806 ordena "Poner en funcionamiento nuevos refugios y/o dispositivos de asistencia y albergue, como instancias de tránsito a las mujeres, con hijos e hijas si los hubiere, en situación de violencia". Además, declara como "servicio esencial la asistencia integral a las víctimas de violencia, garantizando el normal funcionamiento de los dispositivos de información de 24 (veinticuatro) horas, la respuesta de emergencia y acogida a las mujeres en situación de riesgo, y la asistencia psicológica, jurídica y social de manera telemática o presencial".

Un marco normativo clave para un trabajo coordinado entre las instituciones públicas para el abordaje de casos de violencia feminicida, es el "Protocolo de Acción Interinstitucional ante la muerte violenta, tentativa de muerte y violencia de alto riesgo contra mujeres, realizada por su pareja o ex pareja" (PROMUVI- MUJER), que representa una herramienta articulada, eficaz y oportuna para la implementación de la Ley Nº 5.777/2016.

La elaboración del PROMUVI-MUJER se realizó con la participación activa de una mesa técnica interinstitucional conformada por: la Dirección de Políticas Misionales y el Departamento de los Derechos de la Mujer y Asuntos de Género de la Defensoría del Pueblo; la Secretaría de Género del Poder Judicial dependiente de la Corte Suprema de Justicia; la División Especializada de Atención a Víctimas de Violencia Doméstica del Departamento de Asuntos Familiares de la Policía Nacional; la Dirección de Educación en Derechos Humanos del Ministerio de Educación y Ciencias; el Ministerio de la Mujer; la Dirección de Salud Mental y el Programa Nacional de Prevención y Atención Integral a la Violencia del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; la Unidad Especializada de Derechos Humanos y la Dirección del Centro de Atención a Víctimas del Ministerio Público y el Minsiterio de la Defensa Pública. El documento fue publicado por primera vez en 2017.

El PROMUVI establece entre las "Acciones necesarias para la atención de la mujer agredida por violencia de alto riesgo y a las víctimas secundarias", el ingreso y traslado de la mujer y sus hijos/as a un albergue de refugio temporal. Una versión actualizada del PROMUVI fue presentada públicamente en diciembre del 2023. El "Protocolo de Actuación Interinstitucional para la Prevención y Atención Integral - Feminicidios y Violencia de Alto Riesgo para las Mujeres - Promuvi Mujer - 2023" constituye una guía para el actuar en la ruta interinstitucional de prevención, atención, protección, investigación, sanción y reparación integral ante casos de feminicidio. El documento es el resultado de un reexamen a la luz de la normativa vigente y los protocolos institucionales aprobados e incorporados al marco normativo y a las directrices institucionales desde el 2017 hasta el 2023.

El Sistema de Protección a víctimas de VBG en Ciudad del Este: 2021-2023

El combate de la violencia basada en género enfrenta una serie de obstáculos en Paraguay, sobre todo en los últimos 10 años. El principal obstáculo tiene que ver con la censura institucional desde el propio Estado, que prohíbe la utilización del género como categoría de análisis de las violencias y asimetrías de poder entre hombres, mujeres y disidencias. Ante esta situación, los últimos restringen la problemática a la denominación de "violencia hacia las mujeres".

En la Ley 5.777/2016 no existe una mención explícita de la categoría género, una decisión política-conservadora del Congreso Nacional, que aprobó un proyecto legislativo que sufrió varias mutilaciones y al eliminar la palabra género, también dejó sin protección a las mujeres trans. Pese a las limitaciones de la Ley 5777/16 y en un contexto de censura gubernamental, el Ministerio de la Mujer y personal técnico que trabaja la temática dentro de la función pública, mantiene el uso de la perspectiva de género en las normativas vigentes, pero con graves dificultades al momento de su implementación. Esto fue constatado, ya que los principales protocolos mencionan las asimetrías de género como punto de partida para abordar las violencias contra las mujeres, adolescentes y niñas.

El Sistema de Protección Estatal para Mujeres víctimas de violencia, se establece en el Capítulo Cuarto de la Ley 5.777/2016, el cual entró en vigencia por Decreto Presidencial Nº 6973 el 27 de marzo de 2017.

El mismo, determina las instituciones receptoras de denuncias: Policía Nacional, Ministerio Público, Juzgado de Paz y Juzgado de la Niñez y la Adolescencia, ésta conforme a su competencia a los efectos de obtener medidas de protección. Sin embargo, el Sistema Estatal de Protección lo que realiza es determinar los deberes y atribuciones de las instituciones parte en el marco del combate de la VBG, en ellas encontramos al Poder Judicial, Juzgados de Paz, Ministerio de la Defensa Pública, Ministerio Público y Policía Nacional, en este apartado de la ley en su Art. 41 se contemplan las sanciones administrativas disciplinarias a funcionarios públicos ante el incumplimiento de los deberes y obligaciones establecidas en la ley.

1.

En el 2017 el Ministerio de Educación emite la resolución 29.664/17, que prohíbe "la difusión y utilización de materiales impresos como digitales, referentes a teoría y/o ideología de género, en instituciones educativas dependientes del Ministerio de Educación y Ciencias", conocida como la Resolución Riera, por el entonces Ministro de Educación Enrique Riera es utilizada como estrategia política de los Gobiernos conservadores.

Entre los mandatos principales para estas instituciones encontramos: la incorporación de la perspectiva de igualdad de derechos entre hombres y mujeres en sus políticas internas y administración, la designación de personal capacitado, dotar de infraestructura adecuada, la creación y utilización de una base de datos sobre las denuncias recepcionadas y reportar al Sistema Unificado y Estandarizado de Registro, difundir protocolos de actuación, atención e investigación.

Una de las grandes necesidades constatadas desde la implementación de la Ley 5.777/16, y la actuación de la Asociación Feminista Kuña Poty en la veeduría ciudadana e incidencia, es la imperiosa necesidad de capacitaciones para la aplicación efectiva de los protocolos interinstitucionales de actuación ante hechos de violencia contra la mujer.

Desde el Ministerio de la Mujer se registran dos grandes protocolos de actuación, el "*Protocolo de Actuación Interinstitucional para la Prevención y Atención integral* PROMUVI - Mujer 2023" y el "*Protocolo unificado para la asistencia, 9atención y protección integral a mujeres en situación de violencia*" de los Servicios: Línea 137 (SOS Mujer), Servicios de Atención a la Mujer (SEDAMUR), Centros Regionales de Mujeres (CRM) y Albergues para Mujeres en Situación de Violencia y Trata de Personas. Ambas, en el marco de las iniciativas por el combate articulado e interinstitucional contra la violencia hacia las mujeres.

En el 2021, el mapeo realizado a instituciones parte del Sistema Estatal de Protección en Ciudad del Este arrojó un primer acercamiento a las instituciones encargadas de velar por la vida de las mujeres y niñas esteñas, en estos últimos tres años se encuentran cambios considerables y avances notables en el tratamiento de la VBG.

En este mapeo, fue priorizado el acercamiento inicial sobre el funcionamiento de las instituciones públicas de Alto Paraná, en el marco de la Ley 5777/16, una identificación inicial sobre la ruta de atención a mujeres víctimas de violencia y la valoración sobre la implementación de la perspectiva de género en procedimientos y programas de acción institucional.

Los principales hallazgos encontrados fueron la ausencia de una Casa de Acogida (albergue) para mujeres víctimas de violencia y con riesgo potencial de perder la vida. Es en ese sentido, que desde Kuña Poty se crea el proyecto Alto Paraná Albergue Ya y en el 2022 se realizan visitas a nivel nacional para el estudio y entendimiento de las casas de acogidas para mujeres a nivel país, existentes en el Departamento Central, el Departamento de Itapúa y el municipio de Encarnación.

En este apartado resaltaremos los principales cambios y avances encontrados en las instituciones receptoras de denuncias y parte del Sistema Estatal de Protección, aquellas visitadas entre el 2021 y 2022, y presentaremos de manera introductoria las Casas de Acogida existentes en el Paraguay.

1) Primer Turno del Juzgado de Paz de Ciudad del Este

El Juzgado de Paz municipio de Ciudad del Este posee cuatro turnos, se encuentra actualmente en la antigua sede del Poder Judicial y realizan atendimientos de 07 a 13h. Visitamos esta institución en el 2021 a la unidad del Primer Turno, el mismo se encuentra disponible del 1 al 8 de cada mes. Es una de las instituciones receptoras de denuncias según la Ley 1600/2000 contra la Violencia Doméstica y la Ley 5.777/2016 contra toda forma de violencia. Cabe resaltar que en el Departamento Central, los Juzgados atienden 24h en el marco de la Ley 1600. En el caso de CDE, ofrecen atención al público hasta las 13h.

El Juzgado posee una normativa que la vuelve multifuero, esto significa que no es un Juzgado que se dedique exclusivamente a la temática de violencia familiar o de género, sino que posee otras causas de fuero civil.

Ante hechos de violencias, las personas pueden realizar sus denuncias y/o trámites en el Juzgado de Paz, tanto de forma oral o escrita, esto es permitido a través de la Ley 1.600/2000 a fin de otorgar medidas cautelares inminentes de protección, todo esto de manera gratuita.

Las denuncias pueden ser realizadas tanto por la víctima o como de personas del entorno o grupo familiar a través de esta legislación y la Ley 5.777/2016, no es necesario el patrocinio de un abogado para iniciar los procesos judiciales y así también dentro del predio del Poder Judicial se encuentra el despacho de la Defensora Pública Especializada en atender a las víctimas de la Ley 5.777/16.

Durante el 2022, la Jueza de Paz Feliciana Florentín mencionó haber recepcionado 773 denuncias y 321 hasta septiembre del año 2023. (ACOSTA, 2023, p. 70). Los casos son registrados en un cuaderno de entrada por orden de llegada, el Juzgado posee 4 funcionarios y como fue mencionado, no realiza atenciones exclusivas a casos de VBG. Para el registro estadístico, poseen un formulario personalizado que es llenado y remitido a la oficina de estadísticas del Poder Judicial a nivel central, esto lo realizan exclusivamente para el registro de los casos de violencia. La institución cuenta con las condiciones mínimas para la atención, no posee una sala particular para testificar, ser entrevistado o realizar la contención para las personas, ante estos últimos casos es cedido el despacho de la jueza dependiendo de la gravedad de la situación.

Las medidas de protección otorgadas tienen una duración mínima de 90 días, también pueden ser realizadas por oficio caso la institución esté conocimiento de un caso, así también las instituciones que recepcionan las denuncias pero no esté dentro de sus atribuciones procesarlas pueden indicar a la víctima la realización del pedido de medidas de protección en el Juzgado de Paz. Si el agresor incumple la orden judicial habiendo sido ya previamente comunicado es considerado desacato y la víctima puede comunicarse al Juzgado o al 911.

En el caso del Primer Turno, las medidas pueden ser prorrogadas hasta 120, 180 días o hasta un año;

Esto es una medida adoptada por la Jueza como mecanismo más puntual a la hora de romper los ciclos de violencia. (...) no son levantadas antes de las audiencias de sustanciación, donde las mismas deben ser ratificadas o levantadas. (ACOSTA, 2023, p. 76).

Entre las medidas de protección más utilizadas se encuentran la exclusión del hogar, prohibición de acercamiento, prohibición de consumición de bebidas alcohólicas y prohibición de portación de armas. El órgano ejecutor de las medidas es la Policía Nacional zonal de donde corresponde la denuncia realizada, el incumplimiento de las notificaciones y monitoreo es uno de los principales obstáculos en la ruta de atención ya que las medidas son otorgadas pero el incumplimiento o desacato ejercido por parte de los agresores es de cierta manera permitido por la cercanía tanto por contactos políticos, sociales o comunitarios de los agresores con los uniformados.

Sobre la recepción y atención ofrecida a las mujeres víctimas de violencia, el Poder Judicial solo posee dos psicólogas en toda la institución para la contención inicial y posterior evaluación psicológica. Esta es una de las principales demandas del Juzgado, la mayor inversión en personal de salud mental y una psicóloga permanente y exclusiva para el abordaje de los casos de violencia.

Sobre la implementación de la perspectiva de género en la formación y aplicación en las funciones de la institución judicial, reciben capacitaciones desde el 2016 principalmente sobre la figura penal del feminicidio y violencia doméstica. En la actualidad, entre las principales demandas del Primer Turno se encuentran una psicóloga y una Casa de Acogida para mujeres en situación de VBG y riesgo potenciales de vida, un albergue modelo que contemple a las mujeres en todas sus dimensiones.

Sobre las relaciones disidentes o aquellas que escapan de la estructura heteronormada hombre-mujer, siguen siendo igual de recepcionadas y procesadas como casos de violencia doméstica o familiar, el Primer Turno refiere que poseen las condiciones necesarias para un abordaje inclusivo, no obstante sigue siendo una aplicación exclusiva del Primer Turno, considerándose un abordaje aislado y no institucional.

2) Unidad 1 de Violencia Familiar del Ministerio Público

En el 2021 no conseguimos llegar al Ministerio Público, sin embargo en estos tres años de trabajo conociendo al Sistema Estatal de Protección en Ciudad del Este, coincidiendo en las reuniones mensuales de la Mesa Previm y recogiendo referencias bibliográficas que están siendo elaboradas sobre la región encontramos algunas informaciones interesantes sobre la institución encargada de investigar los hechos punibles, entre las tipificadas por la ley 5.777/16, la principal es la estipulada en el Art. 50 sobre el Feminicidio.

La Unidad 1 de Violencia Familiar del Ministerio Público en Ciudad del Este se encuentra ubicado en el km 3 y medio, posee 4 funcionarios siendo solo 1 de ellas mujer a parte de la fiscala encargada de la unidad. El espacio es pequeño, está separado por mamparas, la unidad fue equipada a través de donaciones realizadas por entes privados y autogestión, se encuentra en un tinglado que no posee techos en los pasillos externos para las mujeres que llegan a la unidad para realizar las denuncias.

El registro se hace a través de un sistema general de mesa de entrada que luego deriva los casos a la unidad especializada, este último posee un cuaderno propio registro de entrada. Aún no es utilizado el Registro único de violencia que estipula la ley 5777/2016 en su artículo 29. Según Dea Acosta en "El Movimiento Feminista y de Mujeres Paraguayas por el fin de la Violencia: Rescate Antropológico del proceso de creación de las leyes de combate a la violencia basada en género en Paraguay." (2023) la unidad posee más de 7.000 casos de violencia basada en género, y estos se encuentran sin avanzar ya que las víctimas no comparecen.

Del año 2021 al 2023, el Ministerio Público registra 88 feminicidios a nivel país y casi todas ellas aún siguen siendo causas abiertas. En el 2021, Alto Paraná lideraba los casos con 9 feminicidios, según el Ministerio Público a través de su Oficina Técnica de Género cada 3 minutos una mujer fue víctima de algún tipo de Violencia en el 2021 y cada 10 días fue registrado 1 caso de feminicidio en el país. En el año 2022 el departamento del Alto Paraná redujo la cantidad de víctimas y en el año 2023 se registraron 3 casos de feminicidios hasta finales del mes de noviembre.

3.

Artículo 29.- Sistema Unificado y Estandarizado de Registro. El Ministerio de la Mujer creará el Sistema Unificado y Estandarizado de Registro de Violencia contra las Mujeres, en coordinación con la Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos. Para más información, véase:Ley Nº 5777 / DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LAS MUJERES, CONTRA TODA FORMA DE VIOLENCIA (bacn.gov.py)

En las siguientes imágenes podemos observar el registro de casos de feminicidios realizado por el Ministerio Público a nivel nacional:

Figura 1
Feminicidios en Paraguay año 2021

Feminicidios en Paraguay

Registro total

35 víctimas
34 causas

Cantidad de víctimas por mes

Enero	4	Julio	3
Febrero	1	Agosto	5
Marzo	3	Septiembre	2
Abril	1	Octubre	4
Mayo	2	Noviembre	2
Junio	1	Diciembre	7

Cantidad de víctimas por departamento

Alto Paraná	9	Canindeyú	2
Alto Paraguay	1	Central	6
Amambay	4	Cordillera	3
Boquerón	1	Itapúa	1
Caaguazú	4	San Pedro	3

Edad de las víctimas

De 15 a 64 años

Edad de los agresores

De 19 a 62 años

Víctimas colaterales

24 víctimas tenían hijos

- 50 son menores de edad
- 11 son mayores de edad

Lugares del hecho

Vivienda: 25
Vía pública: 9
Motel: 1

Horarios

El 45% entre las 06:00 y las 00:00
El 30% entre las 12:00 y las 17:59
El 25% entre las 18:00 y las 23:59

Medio utilizado para el hecho

Arma blanca:	16
Arma de fuego	10
Golpes y asfixia:	9

Vínculos con la víctima

Parejas:	19	Novio:	2	Cuñado:	1
Ex parejas:	8	Hermano:	1	Paciente:	1
				Desconocido:	3

En el 2021 la Fiscalía atendió a 29.288 víctimas de Violencia Familiar
Cada 3 minutos, al menos 1 mujer fue víctima de algún tipo de Violencia en Paraguay, y se registra un promedio de 1 Feminicidio cada 10 días.

Fuente: Ministerio Público (ministeriopublico.gov.py)

Las principales preocupaciones de la Fiscalía es concretar la ruta de atención ante casos de violencia y una mayor inversión en las instituciones encargadas de liderar el combate de la VBG.

Figura 2
Feminicidios en Paraguay año 2022

Casos de Feminicidio:
Se registran 36 víctimas, 36 causas

Edad de las víctimas

Entre 13 a 83v años

Víctimas colaterales

- 31 víctimas tenían hijos.
- 45 hijos menores de edad quedaron sin madre
- 70 hijos en total quedaron huérfanos

Edad de los agresores

Entre 19 a 65 alños

Vínculo con la víctima

- Ex pareja: 12
- Pareja: 19
- Novio: 1
- Cuñado: 1
- Hermano: 1
- Padrastro: 1
- Nieto: 1

Cantidad de víctimas por mes

- Enero: 2
- Febrero: 4
- Marzo: 1
- Abril: 3
- Mayo: 2
- Junio: 7
- Agosto: 4
- Septiembre: 0
- Octubre: 2
- Noviembre: 0
- Diciembre: 4

Cantidad de víctimas por departamento

- Central: 13
- Asunción: 4
- Concepción: 3
- Itapúa: 3
- San Pedro: 2
- Cordillera: 1
- Canindeyú: 3
- Amambay: 1
- Alto Paraná: 1
- Paraguarí: 1
- Ñeembucú: 1
- Caacupé: 1
- Boquerón: 1

Lugar de comisión del hecho

- Vivienda: 31
- Vía Pública: 4
- Penitenciaría: 1

Medios utilizados para la comisión del hecho

- Arma de fuego: 18
- Arma blanca: 14
- Asfixia: 1
- Golpes: 3

Días

- Lunes: 5
- Martes: 1
- Miércoles: 10
- Jueves; 5
- Viernes: 3
- Sábado: 7
- Domingo: 5

Fuente: Ministerio Público (ministeriopublico.gov.py)

El Ministerio Público en Ciudad del Este cuenta con cinco psicólogas y no son exclusivas de la unidad de violencia, sino que realizan atenciones para todo el Ministerio y todo el departamento del Alto Paraná.

Figura 3

Feminicidios en Paraguay año 2023

Casos de Feminicidio
Se registran 40 casos de Mujeres víctimas y 40 causas

EDAD DE LAS VÍCTIMAS

12 A 69 AÑOS

VICTIMAS INDIRECTAS

71 HIJOS QUEDARON HUÉRFANOS
26 DE LAS VÍCTIMAS ERAN MADRES

EDAD DE LOS AGRESORES

ENTRE 18 A 82 AÑOS

LUGAR DEL HECHO

VIVIENDA: 29 Vía pública: 11

VÍNCULO CON LAS VÍCTIMA

- PAREJAS: 18
- EX PAREJA: 11
- NOVIO: 3
- CUÑADO: 1
- ESPOSO: 2
- PADRE: 1
- PADRASTRO: 2
- CONOCIDOS: 5
- A DETERMINAR: 1

(5 IMPUTADOS EN UNA MISMA CAUSA, 6 SE SUICIDARON)

CANTIDAD DE VÍCTIMAS POR MES

- ENERO: 4
- FEBRERO: 6
- MARZO: 4
- ABRIL: 5
- MAYO: 5
- JUNIO: 2
- JULIO: 2
- AGOSTO: 4
- SEPTIEMBRE: 3
- OCTUBRE: 1
- NOVIEMBRE: 2
- DICIEMBRE: 2

CANTIDAD DE VÍCTIMAS POR ZONA

- CENTRAL: 9
- ALTO PARANÁ: 6
- AMAMBAY: 3
- CANINDEYÚ: 3
- ASUNCIÓN: 3
- BOQUERÓN: 1
- CAAGUAZÚ: 3
- CORDILLERA: 2
- CONCEPCIÓN: 2
- ITAPÚA: 3
- ÑEEMBUCÚ: 1
- PARAGUARI: 2
- PTE.HAYES: 1
- MISIONES:1

DÍA DE LA SEMANA

- SÁBADO: 9
- DOMINGO: 11
- LUNES: 8
- MARTES: 2
- MIÉRCOLES: 1
- JUEVES: 5
- VIERNES: 4

MEDIO UTILIZADO

- ARMA BLANCA: 15
- ARMA DE FUEGO: 13
- OBJETO CONTUNDENTE: 4
- ASFIXIA: 3
- QUEMADURAS: 2
- ARROLLAMIENTO: 1
- A DETERMINAR: 2

Fuente: Ministerio Público (ministeriopublico.gov.py)

Las demandas principales de la institución así como el Juzgado de Paz del Primer Turno de Ciudad del Este, es la mayor presencia con profesionales de la salud mental y la creación de una Casa de Acogida para mujeres víctimas de violencia y con riesgo potenciales de vida. Esto puede observarse como parte del resultado de la incidencia y esfuerzo de la sociedad organizada con el movimiento feminista regional por la creación de un espacio seguro que proteja la vida de las mujeres. Ya en el 2022, la ex fiscala Rocío González de la Unidad 2 de Violencia Familiar de Ciudad del Este escribía una reflexión a nivel institucional por el 25 de Noviembre, Día Internacional contra toda forma de Violencia hacia las Mujeres titulándola "REFLEXIÓN POR EL DÍA #25N: LA LUCHA CONTINÚA DESDE DONDE ESTES!!" En ella la autora nos dice;

(...) no debemos abandonar la lucha cuando se trata de derechos humanos: falta de libertad, opresión y humillación. Por eso, las mujeres gritan ahora con una fuerza inusual. Situaciones tan intolerables como la violencia domésticas (mejor llamarla de género), el acoso sexual, la prostitución o el tráfico de mujeres han incrementado el sentimiento de malestar. No sólo entre las mujeres sino en toda la sociedad. La sociedad ha de reconocer el saber acumulado de las mujeres como motor de cambio. Se ha dado cuenta de que existe un problema real y que hay que intentar solucionarlo entre todos. Quizá "todos" sea una palabra ambigua, pero engloba a cada uno de los sectores que componen la sociedad. Las instituciones comprometidas en el "sistema" tiene que tomar parte en forma real y tangible en la medida que les corresponde, principalmente en el ámbito legal, no dejarlos en las leyes únicamente, sino aplicarlos conforme a ley, esa es la misión primordial y única de cada estamento del Estado. (...) Es por ello que resumo en solo una frase "BASTA DE SILENCIO" y comprometo al Estado en que siga impartiendo programas de lucha por la igualdad de género, de educación familiar, DE APOYO constante con proyectos ejecutados, transformando sueños en realidad, como la provisión de ALBERGUES ESTATALES para mujeres y niños en estado vulnerable. SEGUIREMOS SOÑANDO, NO PARAMOS HASTA LOGRARLO!. (González, R. 2022).

La Fiscalía posee cercanía con la temática principalmente al ser el ente encargado a investigar los casos de feminicidios en alza con cada año que pasa, se percibe una sensibilidad y percepción comprometida y hasta frustrada por la falta de una mayor inversión para un abordaje efectivo en la lucha contra la violencia basada en género.

Fuente: Unidad 2 de Violencia Familiar, Ministerio Público de Ciudad del Este.

Un albergue para mujeres víctimas de violencia basada en género como política pública

La creación de albergues para mujeres víctimas de violencia basada en género o casas de acogida, está establecida en el Artículo 28 de la Ley 5777/16. La legislación establece que este programa estará a cargo de las Gobernaciones Departamentales, bajo la coordinación general, supervisión y apoyo técnico del Ministerio de la Mujer.

Establece además que los servicios brindados por las Casas de Acogida deben realizarse en coordinación con las demás entidades públicas responsables, conforme la presente Ley y tienen como objetivo:

1. Proteger a la mujer y su grupo familiar afectado que se encuentre en riesgo y desprotección generada por situaciones de violencia, sea que lleguen por su propia cuenta o derivadas de instituciones públicas u organismos no gubernamentales.
2. Asegurar el apoyo inmediato, la integridad física, emocional y la atención psicosocial a la víctima y sus dependientes, si así lo requiere el caso.
3. Prestar asistencia interdisciplinaria psicológica, social, legal y, en su caso, médica, coordinando con las unidades policiales, fiscalía y juzgados correspondientes las medidas de protección que deban ser tomadas de manera inmediata.
4. Brindar información a la mujer víctima de violencia sobre los derechos que le asisten y acompañar y facilitar el acceso a capacitación laboral, empleo, vivienda, programas sociales y demás derechos establecidos en la presente Ley.
5. Ofrecer albergue transitorio a la mujer en situación de violencia y sus dependientes que se encuentran en riesgo cuando estas no puedan obtener un sustento económico, y mientras que se mantenga el estado de peligro.
6. Ofrecer capacitación laboral y académica a las mujeres en situación de violencia, sea en las instalaciones del centro de acogida o en otras instituciones.
7. Organizar en coordinación con las organizaciones de la sociedad civil una bolsa de empleos del sector privado para ayudar a que las mujeres en situación de violencia accedan a un trabajo digno; y,
8. Todos los servicios que puedan cooperar en el restablecimiento de las mujeres en situación de violencia y su grupo familiar o dependiente.

Pero antes de avanzar en el aspecto técnico sobre el funcionamiento de albergues creados en Paraguay, es importante mencionar que estos espacios de protección son una política pública clave para el abordaje de la violencia de género y permite salvar la vida de las víctimas.

La violencia de género como problemática social exige un abordaje integral desde el Estado y es una exigencia que la Asociación Feminista Kuña Poty realiza desde la primera marcha por el 8 de Marzo, Día Internacional de la Mujer Trabajadora en Ciudad del Este en 2017.

La violencia de género no siempre fue considerada un problema social y, por lo tanto, no era una preocupación el prevenir, sancionar o erradicar actos de tal tipo desde el Estado. La organización civil, especialmente los movimientos feministas comenzaron a deslegitimar socialmente esta práctica. (Illesca, 2019).

Estudios sociales fundamentan esta exigencia política ciudadana:

La elaboración de las experiencias de violencia como problema público es a la vez la historia de la constitución de las mujeres como sujetos sociales, de sus organizaciones, de sus estrategias para movilizar el tema en distintos contextos políticos y de la difusión de nuevos discursos y propuestas sobre las relaciones de género. (Guzmán, 2000, p. 133).

En Paraguay, aún existen obstáculos estructurales para dimensionar el impacto social de esta problemática. Empezando porque el propio Estado no cuenta con un registro unificado de estadísticas. Un claro ejemplo son las cifras de feminicidios del 2023. El Ministerio Público registra 40 mujeres víctimas de feminicidio y 71 huérfanos/as a causa de este hecho criminal en ese año. Sin embargo, el Ministerio de la Mujer registra menos casos. En el Observatorio del Ministerio de la Mujer se publica una cifra de 37 casos y 69 huérfanos/as.

Pese a esa diferencia, ambas fuentes institucionales coinciden en sus registros que Alto Paraná fue el segundo departamento del país con más casos de feminicidio en el 2023. La Fiscalía registró 6 casos y el Ministerio de la Mujer 5 casos.

Figura 4

Número de feminicidios registrados en el Paraguay durante el año 2023 según el Ministerio de la Mujer.

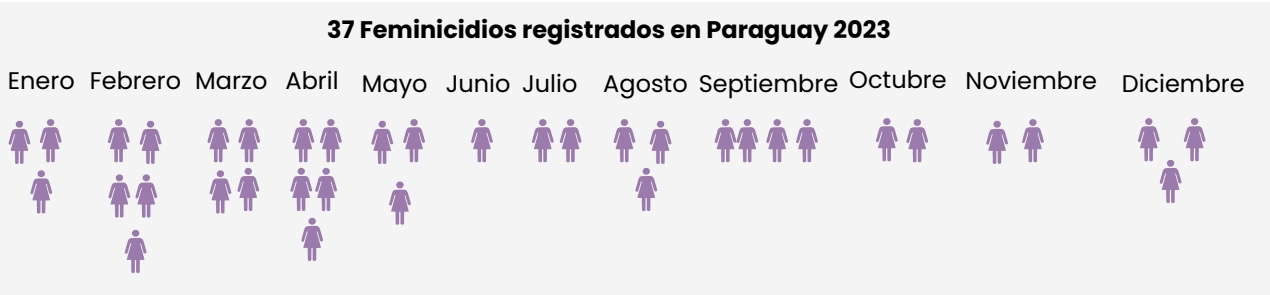

Fuente: Observatorio de la Mujer, del Ministerio de la Mujer.

La violencia es un problema de asunto público porque; las lesiones físicas y psicológicas en las víctimas conllevan altos costos sociales, familiares, económicos y personales, causando pobreza, enfermedades físicas y psicológicas, baja autoestima, etc. (...) genera gastos por la atención médica, psicológica y legal que se le ofrece a la víctima y al núcleo familiar, así como abandono del trabajo, discapacidades, disminución del rendimiento y, en los casos más extremos, la muerte. (Illesca, 2019, p. 1).

Debido a los altos costos sociales y económicos de la violencia de género, resulta fundamental la implementación de políticas públicas para erradicarla. "El Estado posee un rol predominante frente otros posibles actores de la sociedad" (García 2008, p. 17).

El Estado es quien proporciona legitimidad a las políticas públicas. "Las políticas públicas son productos del sistema político y principalmente del Estado a quien corresponde brindarles la sanción de formalidad que legitima sus instrumentos de expresión como instrumentos de política pública" (García, 2008, p. 18).

Una inversión adecuada en políticas públicas pueden contribuir a transformar esta dura realidad: "las políticas tienen como función orientar el comportamiento de un determinado sector del desarrollo y de la vida ciudadana" (García, 2008, p. 19).

Los albergues, refugios o casas de acogida son reconocidos internacionalmente como política social de "última red", que constituye el mecanismo fundamental para la atención en situaciones de crisis.

La falta de acceso a un ingreso decente y a una vivienda segura constituyen los factores de riesgo más importantes para quedar en situación de calle para las mujeres sobrevivientes de violencia doméstica. Estudios realizados en Canadá, Estados Unidos, Australia, Irlanda, en varios países del cono sur, encontraron que la vivienda es una preocupación significativa y que carecer de ella puede forzar y/o condicionar a las mujeres a regresar a una relación abusiva (Hasanbegovic, 2019).

Fundamentada la necesidad de albergues como política pública de protección a mujeres víctimas de violencia de género, este estudio aportará en el siguiente apartado, criterios establecidos a nivel internacional para su implementación y un relevamiento de experiencias del funcionamiento de albergues en Paraguay.

Características de las casas de refugios en América Latina y el Caribe

En América Latina y el Caribe existe la Red Interamericana de Refugios (RIRE), que agrupa a los diversos refugios, albergues y casas de acogida para mujeres sus hijas e hijos en situación de violencia contra las mujeres del continente americano, ya sean organizaciones sociales o gubernamentales. La RIRE es la opción más estructurada que existe a nivel continental para la atención a la violencia extrema.

Un informe realizado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) registra los resultados de un taller sobre albergues para mujeres víctimas de violencia doméstica, que fue incorporado al Paraguas Técnico-Violencia Doméstica. El taller, que se llevó a cabo en Managua entre el 10 y el 13 de septiembre de 2000, contó con la presencia de las directoras de 18 albergues, seleccionados por medio de una encuesta. Este informe indica que los servicios ofrecidos por los albergues son: Terapia Psicológica, Servicios de Salud, Asistencia Legal, Vivienda (dependiendo de las políticas sociales de cada país), Apoyos Productivos (formación/capacitación) y Crédito.

Registra una serie de puntos en el funcionamiento de albergues:

1. La misión de los albergues.
2. Las normas y procedimientos.
3. La política de personal.
4. Los requisitos de habitabilidad.
5. Las áreas de intervención.
6. La sostenibilidad financiera.
7. El papel e inclusión en redes.
8. El monitoreo y la evaluación.

El informe del BID indica que los albergues son "un espacio temporal seguro para mujeres en situación de violencia doméstica crítica que ofrece servicios estructurados con un enfoque sistémico integral y con perspectiva de género, los cuales facilitan el inicio de procesos de mayor autonomía y la interrupción del ciclo de la violencia".

Los albergues tienen como objetivos específicos:

- Garantizar un espacio digno y seguro de acogida temporal.
- Favorecer la toma de conciencia individual y colectiva con el fin de promover la autonomía de las mujeres y la apropiación de sus derechos.
- Ofrecer atención integral en las áreas de necesidades básicas, apoyo emocional, salud y protección legal, social, productiva y reproductiva.
- Contribuir a la coordinación interinstitucional y de redes de violencia doméstica, a fin de optimizar los recursos destinados a visibilizar, prevenir y atender este problema.

Los albergues o casas de acogida tienen distintas áreas de intervención.

Atención psicoafectiva: individual y familiar

Las actividades cotidianas en el albergue deben ser terapéuticas, creando espacios adecuados para que el sujeto pueda pensar, definir, compartir sentimientos y creencias, y tomar decisiones. Debe haber además un espacio privado para la terapia y un espacio grupal estructurado.

En el caso de los menores, se trata de crear un espacio cuyo fin no sea su adaptación a la realidad del refugio, sino a la generación de procesos de construcción y reconstrucción en un ámbito de libertad y respeto.

La salud general

Las funciones del refugio en el área de salud son:

- Facilitar y apoyar el acceso a los servicios de salud.
- Contar con un servicio externo de emergencia.
- Propiciar un proceso reflexivo que permita entender y asumir la salud como un deber y un derecho.
- Incluir capacitación en salud reproductiva y sexual y en salud familiar básica.

Asesoría y acompañamiento legal

Instrumentar y fortalecer la capacidad de las mujeres para acceder a los recursos y mecanismos institucionales para la defensa de sus derechos, además de atender los casos individuales.

- Representar a las mujeres en los trámites y gestiones que ellas decidan concretar.
- Brindar información, capacitación y organización legal sobre diferentes aspectos de la violencia y su vinculación con lo jurídico (denuncias, pensión, alimenticia, divorcio, patria potestad, regularización de documentación, patrimonio, etc.).

La asistencia social

Recuperación y fortalecimiento de la red vincular de la mujer, en particular los programas de prevención y los de seguimiento post-refugio.

- Facilitar la coordinación interinstitucional e interdisciplinaria.
- Generar espacios de capacitación técnica y de inserción laboral.
- La educación y recreación para los infantes.
- Programa de seguimiento, con enfoque solidario, no en carácter de fiscalización ni control.

Normas y procedimientos

Se recomienda establecer requisitos de ingreso.

El refugio debe admitir mujeres en situaciones de violencia crítica con sus hijos e hijas, que no presenten problemática severa de adicción o psiquiátrica que perjudique la convivencia del grupo.

- Informar sobre el reglamento del refugio
- Firmar una carta de atención voluntaria.
- Formular un plan de egreso a partir del ingreso al refugio.

Criterios para definir tiempo de permanencia y egresos

La permanencia promedio en los refugios representados es de hasta 60 días y la máxima de 90 días.

- Evaluación por parte del equipo técnico de las necesidades de la mujer y su familia, así como de su capacidad de reinserción social y la fortaleza de su red familiar y comunitaria.
- Evolución del plan de egreso según fue concebido en la entrevista inicial.
- Dictamen de medidas legales por parte de las instancias judiciales y evolución del proceso judicial.

Criterios para garantizar la seguridad

El conservar la confidencialidad respecto a la ubicación del refugio constituye una recomendación general. En cualquier caso el refugio necesita tener tanto medidas de seguridad interna (que se extienden a las salidas necesarias de las usuarias cuando requieren acompañamiento de personal del refugio para realizar gestiones) como vecinales y comunales, y contar con guardias permanentes o convenios policiales.

Sistema de referencia de casos

El proceso de reflexión de la mujer sobre su situación.

- El conocimiento de sus derechos y de información sobre oportunidades y mecanismos de reintegración social
- El cambio en la conducta hacia sí misma, que implica su revalorización, nuevas actitudes hacia el cuidado personal, uso del tiempo.
- Relaciones con otras personas, en particular con los hijos e hijas.
- Valoración del refugio por parte de la usuaria.

Política de personal

Se requiere tanto de un equipo profesional interdisciplinario como personal de apoyo. Se recomienda ofrecer capacitación a todos los empleados para poder brindar contención emocional y seguridad en situaciones de crisis.

El personal mínimo necesario incluye: dos asistentes técnicas sanitarias o paramédicas, una psicóloga y una asistente social.

La médica, abogada y otro personal de asistencia, como sería una psicóloga infantil y una educadora, puede contratarse a tiempo parcial u obtenerse a través de recursos estatales o locales. Además, se requiere personal de seguridad durante los siete días de la semana.

Requisitos de habitabilidad

Los albergues deberán satisfacer requisitos mínimos de habitabilidad, que incluyan espacios específicos en un entorno seguro, protegido y acogedor, por lo menos con las siguientes instalaciones:

- Un cuarto por familia.
- Un cuarto para personal nocturno.
- Un espacio para la convivencia.
- Un espacio para talleres.
- Un espacio para el trabajo con niños y niñas.
- Un espacio para atención individual.
- Dos oficinas.
- Una cocina.
- Un comedor.
- Un baño por cada dos grupos familiares.
- Un patio.
- Un cuarto para lavado y tendido.
- Una despensa para alimentos.
- Una bodega para materiales y equipamiento.

Sostenibilidad financiera

Los refugios deberían desarrollar estrategias de sostenibilidad financiera, para garantizar un financiamiento seguro y permanente. El reto está en el mantenimiento del albergue y su sostenibilidad económica.

Redes

El trabajo en red contra la violencia doméstica resulta esencial, porque permite:

- La movilización y optimización de recursos de la comunidad y de las instituciones participantes.
- La visualización del tema y la participación de todos los actores posibles.
- La sensibilización.
- La construcción de conocimientos, el intercambio de experiencias y la unificación de criterios de trabajo.
- La incidencia política y contraloría social.

Albergues en Paraguay, experiencias de funcionamiento

Hasta el cierre de este estudio, Paraguay cuenta con 4 albergues para mujeres víctimas de violencia en funcionamiento. De los cuales, 2 son administrados por el Ministerio de la Mujer y los 2 restantes por gobiernos locales, tales como la Municipalidad de Encarnación y la Gobernación de Itapúa, este último cumpliendo con el Art. 26 de la Ley 5777/16, que determina la responsabilidad de los gobiernos departamentales para la creación y administración de las Casas de Acogida para Mujeres Víctimas de VBG.

El Artículo 26 de la ley 5777/16 establece que: "Las Gobernaciones son responsables de crear Casas de Acogida para mujeres en situación de violencia en sus respectivos departamentos, coordinando con enfoque interdisciplinario, los servicios de asistencia médica, psicológica, legal, laboral y social con el Ministerio de la Mujer, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, el Ministerio del Trabajo u otras dependencias, según corresponda".

A continuación, se presenta un relevamiento de datos sobre el funcionamiento de tres albergues: Casa Abrigo Mercedes Sandoval, el Albergue Transitorio Municipal de Encarnación y el Albergue Departamental de Itapúa. También se presenta la experiencia del Albergue Municipal de Asunción, habilitado en 2019 y que tuvo un funcionamiento breve de sólo cuatro meses. En esta descripción narrativa, se consideran los siguientes aspectos: misión de los albergues, personal asignado, áreas de intervención y sostenibilidad financiera.

Casa Abrigo Mercedes Sandoval- Asunción

La Casa Abrigo Mercedes Sandoval funciona desde noviembre del 2010, siendo el primer albergue para mujeres víctimas de violencia doméstica e intrafamiliar dependiente del Ministerio de la Mujer. Fue creada durante la gestión de la entonces ministra, Nilda Romero, durante el mandato presidencial de Fernando Lugo.

Misión del albergue

Su objetivo es ser una casa de alta seguridad para mujeres cuyas vidas están en riesgo y no cuentan con otras redes de apoyo, capaces de salvaguardar la existencia de estas mujeres y las personas que dependen de ella, sean hijos o personas de tercera edad.

Áreas de intervención

El albergue Mercedes Sandoval tiene capacidad para 50 personas y proporciona una asistencia integral. Contempla: alojamiento temporal, atención y apoyo psicológico, asesoría y acompañamiento legal, atención y apoyo médico, terapia ocupacional, información y capacitación sobre sus derechos, seguridad personal, apoyo a la continuidad de los programas educativos escolares para las/os niños/as ingresadas/os con sus madres hasta la edad de 12 años e introducción a programas de generación de ingresos que les posibilite alcanzar independencia económica para sí misma, para sus hijas e hijos.

En el caso de los casos judiciales están acompañadas por profesionales del derecho del Ministerio de la Mujer. La orientaciones pertinentes, el acompañamiento correspondiente a la Defensa Pública, se realiza con la defensora especializada. Después, se gestiona la asistencia por alimentos. También se las acompaña a audiencias que sean requeridas en los Juzgados de Paz.

Para las usuarias que son madres el albergue posee guardería con una educadora. Este cuidado se contempla para dar tranquilidad a las madres, cuando deben presentarse a reuniones, encuentros y seguimiento a sus procesos en la Fiscalía o la Justicia.

En los casos de desarraigo territorial, con las mujeres del interior del país se realiza una acción interinstitucional para el traslado y documentación de ellas y sus familias.

Sobre la escolarización de los niños y niñas, se realiza de manera temporal con una educadora que elabora el enlace con las maestras y profesoras de la escuela de origen para la entrega de los deberes, clases y tareas que fueran dando.

La inserción laboral o las redes de apoyo y protección social, las ofertas sociales que la usuaria y su familia puedan utilizar son realizadas a través de una trabajadora social.

Realizan terapias grupales u otro tipo de espacios de contención emocional, empoderamiento en términos de trabajo. Reconstruyen conceptos, ideas y autopercepciones destruídas por la violencia. Lo realizan con la psicóloga u otras profesionales que el equipo considere pertinente.

El Ministerio de la Mujer también gestiona el acceso de las usuarias del albergue a programas sociales de subsidio económico como Tekopora, vivienda y hábitat, alimentación, entre otros.

Sostenibilidad financiera

El albergue Mercedes Sandoval fue construído con recursos de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y actualmente funciona, en términos presupuestarios y técnicos, totalmente dependiente del Ministerio de la Mujer.

Posee 10 habitaciones individuales con camas dobles, literas, cunas, cocina, comedor, patio, televisor, sala de juegos para niños y mobiliario.

Funcionarios/as del albergue

El equipo multidisciplinario está conformado por la coordinadora de la casa, una trabajadora social, una psicóloga, una abogada, una educadora. También dos encargadas de la casa y policías asignados para la seguridad.

Perfil de usuarias

Mujeres solteras, madres de tres hijos/as o más, mujeres de escasos recursos y otras con poder adquisitivo. No reciben personas con adicciones, éstas son derivadas al Centro Nacional de Adicciones. En casos de un diagnóstico psiquiátrico, se deriva al Ministerio de Salud. También son recibidas mujeres y disidencias sexuales, que sufren violencia por parte de otras mujeres o personas del vínculo cercano. También mujeres indígenas y extranjeras. En caso de las extranjeras, no se exige documento paraguayo o de tramitación, mientras que sea una mujer víctima violencia.

En el caso de adolescentes, se verifica el vínculo con familiares para identificar el riesgo y se analiza articuladamente con el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia.

Mecanismo de ingreso al albergue

El ingreso de mujeres víctimas de violencia al albergue Mercedes Sandoval, se da por el Servicio de Atención a la Mujer (SEDAMUR) o por la línea 137, que es también este una línea que funciona las 24 horas propio del Ministerio de la Mujer. La psicóloga hace una evaluación de cada caso, se identifica si no tiene familiares que le puedan acoger y que su vida esté en riesgo.

Datos del albergue Mercedes Sandoval

Contacto: Graciela Zelaya
Teléfonos: (021) 45 20 60
E-mail: atencion@mujer.gov.py
Web: http://www.mujer.gov.py/index.php/sedamur

Albergue municipal en Asunción - Una experiencia fugaz.

Durante el periodo de Nilda Romero Santacruz, como ministra de la Mujer y Lilian Fouz como Viceministra de Protección de los Derechos de las Mujeres se inauguró el primer Albergue para Mujeres Víctimas de Violencia de Asunción. Fue un 8 de marzo de 2019. El albergue con capacidad para 19 personas, contó con el apoyo técnico del Ministerio de la Mujer.

Las gestiones para su habilitación iniciaron el 2016 y luego de 3 años de trámites, se logró concretar el proyecto que sólo se sostuvo por 4 meses. Dejó de funcionar cuando renunció el entonces intendente, Mario Ferreiro (Avanza País).

Misión del albergue

El albergue fue habilitado con la misión de proteger la vida de mujeres en situación de violencia, en peligro y salvaguardar también la integridad de sus hijos/as.

Áreas de intervención

La Municipalidad de Asunción ofreció a través de su albergue, un espacio seguro de acogida temporal por un máximo de 90 días a mujeres víctimas de violencia. Contempló: vivienda, alimentación, vestimenta, protección, soporte emocional y recuperación personal-social con apoyo terapéutico.

Al ingresar, cada usuaria era evaluada por una psicóloga y la abogada también evaluaba la situación jurídica. Luego, se realizaba una reunión de todo el equipo junto con la trabajadora social, la psicóloga y la abogada.

Sostenibilidad financiera

El albergue fue posible con apoyo de la Comisión de Equidad y Género de la Junta Municipal de Asunción, la Fundación Alas Paraguay, el Grupo de las Madrinas de las Guarderías Municipales y de la Embajada de Taiwán.

En marzo del 2019, empiezan a adquirirse las donaciones de todo tipo, pues se hizo un trabajo también de alianzas, por falta de dinero y sostenibilidad desde el sector público municipal.

El albergue se sostenía con el presupuesto municipal asignado a la Dirección de Políticas de Género. Se realizaron además gestiones para una caja chica, que permita la compra de alimentos de todos los días, ya que esas compras no eran viables a través de procesos licitatorios. Se hizo una alianza con la Fundación ALAS Paraguay y la Embajada de Taiwán.

Mecanismo de ingreso

Las usuarias de ese albergue eran derivadas por el Ministerio de la Mujer. En el 2019 se acogieron a tres usuarias, de septiembre a diciembre.

Funcionarios/as del albergue

Se conformó un equipo, previamente capacitado en el desempeño con enfoque de género y enfoque de derechos. El equipo estuvo integrado por una abogada, una trabajadora social y una psicóloga. La psicóloga tenía un equipo rotativo de tres guardias mujeres y había una cuidadora. También hubo una parvularia para cuidar a los niños/as.

Albergue Transitorio Municipal para mujeres víctimas de violencia - Encarnación, Itapúa.

El Albergue Transitorio Municipal para mujeres víctimas de violencia de Encarnación fue construido en el 2016 y funciona desde noviembre de 2017, bajo el mandato del intendente Luis Yd (Alianza Encarnación al Frente-AEF). El refugio fue gestionado por la Dirección de la Mujer de la Municipalidad de Encarnación, que recibió apoyo de la Cooperación Española, a través de la Organización Mensajeros de la Paz para la compra de muebles, electrodomésticos y la construcción de un tinglado para el espacio de recreación. La Entidad Binacional Yacyreta cedió para el albergue dos casas en dos inmuebles vecinos.

Misión del albergue

La Dirección de la Mujer de la Municipalidad de Encarnación cuenta con un Albergue Transitorio Municipal para mujeres víctimas de violencia, que brinda un espacio de protección y atención integral a mujeres y sus hijos/as en situación crítica de violencia familiar.

Sostenibilidad financiera

La Municipalidad de Encarnación asume la responsabilidad del mantenimiento, servicios básicos como agua y energía eléctrica, así como el pago de salarios de profesionales que brindan atención en el albergue. En cuanto a la cobertura de las necesidades de las usuarias, la Municipalidad de Encarnación destina 1.000.000 Gs. por mes por cada una.

Funcionarios/as del albergue

El albergue municipal de Encarnación cuenta con un equipo de cuatro funcionarias: una secretaria, una abogada, una psicóloga y la directora de la mujer, titular de la dependencia. Las funcionarias no son permanentes en los cargos y debido a los cambios frecuentes, realizan una capacitación constante.

La seguridad está a cargo de la Policía de Tránsito Municipal, que asigna a oficiales mujeres para la protección en horarios diurnos, de 06:00 de la mañana hasta las 18:00.

Áreas de intervención

El albergue es administrado por la Dirección de la Mujer de la Municipalidad de Encarnación. Este refugio albergó desde el 2017 hasta septiembre de 2022 a 49 usuarias y 52 niños, siendo un total de 101 personas.

El primer paso para el ingreso al albergue es la evaluación psicológica y contención, donde se registra el perfil de la usuaria.

Brindan asesoría jurídica y acompañamiento legal. Algunas mujeres ya poseen o iniciaron procesos judiciales que deben gestionarse, entonces acompañan con la abogada de la Dirección de la Mujer. Realiza el monitoreo, seguimiento o traslado para las audiencias de sus causas. No patrocinan los casos.

Personal del albergue articula con los hospitales públicos para una evaluación general y un control de las usuarias y sus hijos/as. En ese sentido, se coordina con el Hospital Regional y el Hospital Pediátrico.

Desde la creación y funcionamiento del albergue se implementa la laborterapia, a través de una huerta dentro del albergue. La regla es que la usuaria tiene que hacerse cargo de la de la alimentación tanto de ella como a sus hijos, entonces el refugio le brinda todas las provisiones. Se busca que sientan que el espacio es suyo, por lo cual son acompañadas en el cuidado de la huerta y la gestión de los alimentos.

La Dirección de la Mujer de la Municipalidad de Encarnación forma parte de la Mesa Previm (Mesa de Prevención de Violencia de Itapúa) con la cual articula acciones de sensibilización y talleres para la prevención de violencia de género y la difusión de la existencia de un albergue para mujeres denunciantes que requieren mayor protección. A través de la Mesa Previm y por autogestión de la Dirección de la Mujer con otras instituciones, sostienen el albergue. También acompañan a las mujeres a realizar gestiones para acceder a programas sociales como Tekopora.

Perfil de usuarias del albergue

Las usuarias del albergue de Encarnación son en su mayoría mujeres en situación de vulnerabilidad social, sin recursos económicos y periféricas de la capital de Itapúa, guaraní hablantes, analfabetas con hijos menores de 2 años y problemas de salud.

Datos de contacto

Teléfono: (071) 209 166 - Celular: 0982 717 945
Correo: mujer@encarnacion.gov.py
Dirección: Lomas Valentinas y Cerro Corá
Horario de atención: Lunes a viernes de 07:00 a 17:00 horas.
Albergue Transitorio para Mujeres Víctimas de Violencia:
Celular: 0986 666 270, con atención las 24 hs. (recepción de llamadas, mensajes y whatsapp)

Albergue Departamental para mujeres víctimas de violencia - Itapúa

El albergue departamental para mujeres víctimas de violencia de Itapúa se creó el 24 de febrero de 2019 y empezó a funcionar en forma inmediata. La Gobernación de Itapúa fue la primera en adecuarse a la Ley 5777/16, con la creación de un albergue. La creación del albergue fue impulsada por Carolina Lapierre (+), fallecida esposa del entonces gobernador, Juan Alberto Schmalko Palacios (ANR).

Misión del albergue

El albergue departamental fue creado con el objetivo de brindar protección integral a las mujeres víctimas de violencia.

Sostenibilidad financiera

El albergue fue habilitado con fondos de la Oficina de la Primera Dama y la Embajada de Alemania, que aportó el equipamiento. El inmueble fue otorgado por la Entidad Binacional Yacyreta.

Los recursos financieros para mantenimiento y alimentación, son gestionados por la Secretaría de Acción Social de la Gobernación, con el sector privado y otros entes, como fundaciones. La manutención del albergue no cuenta con asignación presupuestaria en la Gobernación.

El albergue tiene capacidad para albergar a tres familias. Cuenta con guardias de seguridad las 24 horas.

Funcionarios/as del albergue

Un equipo de 9 funcionarias/os asignadas/as por resolución para prestar sus servicios en el albergue. No son funcionarios propios, ni permanentes. Son comisionados de la Gobernación de Itapúa. No son funcionarios dedicados exclusivamente al albergue. Sólo se dedican 100% a las tareas del albergue cuando hay mujeres refugiadas.

La responsable del albergue es la titular de la Secretaría de la Mujer de la Gobernación de Itapúa. El equipo está integrado por una psicóloga, una trabajadora social, el asesor jurídico, personal de limpieza, una psicopedagoga y una funcionaria del área de salud.

Desde la habilitación del albergue en 2019 hasta septiembre de 2022,fueron refugiadas 13 mujeres víctimas de violencia.

Áreas de intervención

El albergue ofrece atención psicológica y orientación jurídica. También cuidados a la salud. La trabajadora social se encarga de buscar los nexos familiares y articular integralmente con las instituciones. Articulan con funcionarios de la Gobernación que pertenezcan a otros departamentos, como servicios generales para la manutención en términos de infraestructura del albergue, secretaría de producción para la elaboración de una huerta. Comisionadas del Ministerio de la Niñez como psicopedagogas cuando existen niños dentro del albergue. Gestionan subsidios estatales como Tekopora, para las usuarias.

Perfil de usuarias

Mujeres adultas, no reciben adolescentes víctimas de violencia de género, sólo si son hijas o dependientes de víctimas mayores de edad.

Mecanismo de ingreso

Para el ingreso se realiza una recepción individual y personal, con base en el reglamento interno y protocolo de actuación propia de la Gobernación del Itapúa. Ingresan por orden judicial o mediante la gestión de otras instituciones.

La Gobernación posee un protocolo de actuación para el albergue propio con base al elaborado por el Ministerio de la Mujer, con algunas modificaciones. El mismo posee el protocolo de admisión, permanencia y egreso. El albergue es exclusivo para mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, no aceptan otras causas, refieren esto ya que no poseen la infraestructura necesaria para cubrir otros tipos de violencias a fin de evitar la revictimización. No poseen personal profesional para recibir otros tipos de violencia.

Hacia un albergue para Alto Paraná

A siete años de la Ley 5777/16 De Protección Integral a la Mujer contra Toda Forma de Violencia, que establece la creación de las casas de acogida como parte del Sistema de Protección a mujeres víctimas de violencia, Alto Paraná sigue sin contar con un albergue.

A partir de las denuncias, acciones de exigibilidad y marchas realizadas por el movimiento feminista en Alto Paraná del 2017 al 2023, hubo declaraciones de intención por parte de las autoridades.Sin embargo, no se elaboró un proyecto concreto ni se asignó presupuesto para esta infraestructura clave para la prevención de feminicidios. Recién a partir del 2022, cuando Kuña Poty presentó los resultados preliminares de su estudio exploratorio sobre el funcionamiento de albergues en Paraguay ante la Mesa Previm de Alto Paraná, se logró un compromiso mayor a nivel institucional que se tradujo en la creación de una Mesa Técnica Interinstitucional para impulsar el proyecto en noviembre de 2023.

Rescatando los antecedentes y haciendo un recuento cronológico de gestiones a nivel estatal para la creación de un albergue en Alto Paraná, se registra una reunión entre la ministra de la Mujer, Nilda Romero con el gobernador de Alto Paraná, Roberto González Vaezken (ANR), en el despacho de la Gobernación el 08 de noviembre de 2019. En esa oportunidad, las autoridades conversaron sobre la creación de un albergue, pero la idea no prosperó.

El Ministerio de la Mujer presentó un plano para la construcción de un albergue a la Itaipú Binacional en el año 2021, ya que la entidad dió en comodato un terreno para el albergue. Sin embargo, hasta la fecha, Itaipú tampoco impulsó ningún proyecto de construcción.

Así también, la Junta Municipal de Ciudad del Este, el 10 de diciembre del 2021, aprobó la minuta presentada por el concejal Federico Vaesken (ANR) para la construcción de un albergue municipal para mujeres víctimas de violencia. Sin embargo, la propuesta tampoco llegó a ejecutarse.

Figura 5:
Visita de la ex Ministra de la Mujer Nilda Romero a la Gobernación del Alto Paraná en el 2019.

La Mesa Previm, instancia articuladora de políticas públicas

En Alto Paraná está activa la Mesa Interinstitucional de Prevención de Violencia (Mesa Previm). Esta instancia fue creada en 2017 con la implementación de la ley y es coordinada por el Centro Regional de Mujeres (CRM), institución representante del Ministerio de la Mujer a nivel departamental. La Mesa Previm está integrada por instituciones públicas que tienen atribuciones contempladas en la Ley 5777/16, entre ellas la Policía Nacional, Juzgados de Paz, Ministerio de la Defensa Pública, Fiscalía, la Gobernación de Alto Paraná, Secretarías de la Mujer de las

Municipalidades y CODENIs. También integran representantes del sector privado y organizaciones de la sociedad civil que trabajan con mujeres.

La Mesa Previm empezó con reuniones bimensuales, durante la pandemia se reunió de forma virtual y a partir del 2021, las reuniones pasaron a ser mensuales, según se informó desde la Coordinación del CRM.

La Coordinación del Centro Regional de Mujeres solicitó vía nota a la Gobernación, una resolución de reconocimiento de la Mesa Previm el 10 de noviembre del 2020. A tres años de esta solicitud, la Mesa Previm aún no es reconocida por la Gobernación de Alto Paraná, como una instancia articuladora para la creación e implementación de políticas públicas para la prevención y erradicación de la violencia de género.

Durante el periodo del gobernador Roberto González Vaesken (ANR), cuyo mandato duró del 2018 a 2023, no hubo mayor apertura para articular acciones con la Mesa Previm. La Gobernación carecía de una secretaría específica para impulsar políticas públicas a favor de los derechos de las mujeres. Contaba sólo con una Coordinación del Área Mujer, Niñez y Pueblos Indígenas, que dependía de la Secretaría de Acción Social. La titular de esta coordinación tampoco participó activamente en las reuniones de la Mesa Previm.

En cuanto a sus acciones, esta Coordinación del Área Mujer, se caracterizó por realizar acciones asistencialistas, como la distribución de cestas básicas, alimentos y medicamentos a mujeres de escasos recursos, según el informe remitido en 2021 por la Gobernación a Kuña Poty, como respuesta a un pedido de Información Pública.

Con el cambio de gobierno, el actual gobernador de Alto Paraná, César Orlando Torres (ANR) quien asumió el cargo en agosto del 2023, creó una Secretaría de la Mujer. La titular de esta secretaría tiene una activa participación en las reuniones de la Mesa Previm y ha expresado el compromiso verbal del gobernador de impulsar la construcción de un albergue en Alto Paraná.

En enero del 2024, el gobernador de Alto Paraná, César Orlando Torres afirmó en una entrevista radial que una de sus prioridades de gestión será la construcción de un albergue para mujeres víctimas de violencia.

4. Entrevista al gobernador de Alto Paraná, César "Landy"Torres en Radio Concierto de Presidente Franco, Alto Paraná, realizada el 15 de enero de 2024 y publicada en su sitio web www.radioconcierto.com.py. Disponible en: https://radioconcierto.com.py/2024/01/15/albergue-para-mujeres-victimas-de-violencia-y-clinica-para-el-autismo-infantil-prioridades-de-landy/

Incidencia de Kuña Poty en la Mesa Previm

Kuña Poty forma parte de la Mesa Previm desde el 2021. En estos años, aboga activamente por el fortalecimiento del trabajo interinstitucional y con participación ciudadana, a fin de articular esfuerzos en la prevención de la violencia hacia las mujeres en Ciudad del Este y Alto Paraná, así como el fortalecimiento del sistema de protección y la creación de un albergue.

En noviembre del 2022, Kuña Poty presentó ante la Mesa Previm, los datos preliminares de un Estudio Exploratorio sobre el funcionamiento de albergues para víctimas de violencia de género en Paraguay. Durante el evento, se acordó avanzar en la gestión de un albergue para Alto Paraná como causa departamental.

El 12 de diciembre de 2022, la Mesa Previm envió una nota firmada por representantes de varias instituciones a la Gobernación de Alto Paraná, pidiendo reconocimiento de la instancia y la creación de una Mesa Técnica Interinstitucional para el diseño y ejecución del proyecto del Albergue para Mujeres Víctimas de Violencia en Alto Paraná.

La Mesa Previm sigue sin una resolución de reconocimiento por parte de la Gobernación de Alto Paraná. Sin embargo, la instancia está reconocida por el Ministerio de la Mujer, a través de la Resolución 177/2023, que en su Artículo 2: "Insta a las Gobernaciones de Canindeyú, Amambay, Alto Paraná y Boquerón, a trabajar en conjunto con el Ministerio de la Mujer, a través de los Centros Regionales de las Mujeres, para la instalación, funcionamiento y fortalecimiento de las Mesas Previm Departamentales".

La creación de un Comité Técnico para un albergue en Alto Paraná

La Mesa Previm de Alto Paraná aprobó en octubre de 2023, la conformación de un Comité Técnico para impulsar la creación de un Albergue para Mujeres Víctimas de Violencia en el Décimo Departamento, la creación de un protocolo unificado para el abordaje de casos de violencia hacia las mujeres y un plan de gestión sostenible para el albergue.

Por recomendación de Asesoría Jurídica del Ministerio de la Mujer, este Comité Técnico fue conformado por representantes de instituciones que encaran el procedimiento de atención a víctimas: Fiscalía, Poder Judicial, Policía Nacional, Ministerio de la Mujer, Ministerio de Niñez, Defensoría Pública y en representación de la sociedad civil, fue incorporada la Asociación Feminista Kuña Poty.

La primera reunión de este Comité Técnico Pro- Albergue se realizó el 14 de noviembre de 2023. Participaron representantes del Centro Regional de Mujeres de Alto Paraná, Defensoría Pública, Fiscalía, Ministerio de la Niñez y Kuña Poty. Este comité acordó reunirse con el gobernador de Alto Paraná para una presentación institucional y conversar sobre un plan de trabajo para impulsar el albergue.

Algunos aspectos que ya fueron conversados en reuniones de la Mesa Previm, como propuestas para concretar el albergue son: 1) impulsar un pedido a la Itaipú Binacional para lograr un compromiso de la entidad en el financiamiento de la construcción y gestión del espacio, 2) Solicitar a Itaipú, lado paraguayo, replicar la experiencia prevista en Foz de Yguazú, Brasil, donde la entidad habilitará una Casa Mujer.

El rol articular y de gestión del Centro Regional de Mujeres resulta clave para avanzar en este proceso. La institución tiene un mandato claro desde el Ministerio de la Mujer, que es impulsar la implementación de políticas públicas de género, en materia de protección de los derechos de las mujeres, incorporando la perspectiva de género en las políticas públicas de las instituciones descentralizadas de los Ministerios, Gobiernos Departamentales y Municipales.

En entrevista con Kuña Poty, la coordinadora del CRM expresó que para lograr un albergue "es clave un compromiso firme y ejecutado de las instituciones". En principio, la propuesta de funcionamiento un albergue desde el CRM es la siguiente: Que el Ministerio de la Mujer disponga un equipo técnico responsable para la atención y seguimiento de los casos, que el Ministerio de Salud designe un equipo integrado por un/a profesional médico/a, psicólogo/a y psiquiatra; que el Ministerio de Educación brinde apoyo escolar a los niños/as dependientes de las víctimas, que la Policía Nacional brinde seguridad, que el Ministerio del Trabajo provea capacitaciones laborales y que las instituciones que cuentan con recursos económicos apoyen con la manutención edilicia, alimentación y limpieza.

El Centro Regional de Mujeres funciona en Alto Paraná desde el 2012, impulsado durante la gestión de la Ministra Gloría Rubín (2018-2013), como una política de descentralización de los servicios de atención a mujeres víctimas de violencia. Este centro también necesita mayor inversión, en infraestructura, movilidad y talento humano. Actualmente, cuenta con un equipo de cuatro profesionales con formación en psicología y derecho, para abarcar los 22 municipios del departamento.

La institución realiza el acompañamiento y asesoramiento ante casos de todo tipo de violencia, además de organizar cursos de reinserción laboral y empoderamiento económico. En 11 años de funcionamiento ya ha recibido más de 5.000 mujeres en sus diversos servicios ofrecidos. (ACOSTA, D. pg. 83, 2023).

5.

Ministerio de la Mujer, Paraguay. Resolución 177/2023 Por la cual se aprueba la instalación de las Mesas Interinstitucionales de Prevención de Violencia contra la Mujer, en los departamentos de Canindeyú, Amambay, Alto Paraná y Boquerón, en cumplimiento a la Ley Nro. 5777/16 "De Protección Integral a las Mujeres contra toda forma de violencia" y su Decreto Reglamentario Nro. 6973/2017.

La ruta de atención ofrecida por el Centro Regional de las Mujeres, construido dinámicamente por Kuña Poty en el 2021 no ha cambiado, el mismo inicia con un relevamiento inicial de datos personales de la mujer denunciante. Luego, la usuaria es derivada con la psicóloga, quien evalúa el estado psicológico de la víctima y por último es asesorada por la abogada, quien le brinda información sobre los posibles caminos a seguir a la hora de presentar una denuncia.

Los avances más notables del Centro Regional de las Mujeres entre el año 2021-2023 es un mayor dinamismo en el funcionamiento de la Mesa Interinstitucional de Prevención de la Violencia contra la Mujer (Mesa Previm). En este periodo de tiempo, se realizaron reuniones mensuales en carácter ordinario y se han incluido a distintos actores de la sociedad civil, estatales y privados. Si bien no se han realizado actividades concretas propias de este espacio, han impulsado de manera gradual y sostenida reuniones para discutir, debatir y socializar los principales avances y obstáculos para la protección y atención a mujeres víctimas de violencia.

Ante la falta de un albergue en Alto Paraná, víctimas en situación de riesgo de vida, son derivadas a los albergues habilitados en Central o Canindeyú, que dependen del Ministerio de la Mujer. Una vez que la víctima es evaluada por la psicóloga del Centro Regional de Mujeres, se remite un informe técnico de análisis de riesgo al Viceministerio de Protección de Derechos de la Mujer, que aprueba o no, el traslado e ingreso de la víctima al albergue.
Informan a la víctima cuáles son sus derechos, sus obligaciones y le hacen firmar un documento de consentimiento. El Ministerio de la Mujer notifica cada vez que una víctima es recibida en un refugio al Ministerio Público, para que la misma pueda ingresar al mecanismo de protección de testigos de la Fiscalía. Se solicita además, el refuerzo de la seguridad policial en el entorno del albergue.

Al no haber un albergue en el departamento, las víctimas y sus hijos/as sufren el desarraigo al tener que refugiarse lejos de su lugar de residencia y redes de apoyo.

Consideraciones finales

Este estudio sobre el Sistema de Protección Estatal a Mujeres Víctimas de Violencia Basada en Género en Ciudad del Este abordó una serie de aspectos sobre su implementación, señalando avances y necesidades de fortalecimiento.

Uno de los principales obstáculos sigue siendo la censura de la perspectiva de género desde el propio Gobierno Nacional, situación que impacta en el funcionamiento de las instituciones en Alto Paraná. Resulta además contradictorio, que mientras la mayoría de las autoridades políticas del gobierno, niegan y se pronuncian en contra de la perspectiva de género, los protocolos internos del Ministerio de la Mujer mantienen el enfoque de género. Esta incoherencia se traduce en la falta de voluntad política y los pocos avances en la efectiva implementación de políticas públicas para la protección a mujeres víctimas de violencia.

Entre los aspectos positivos del abordaje institucional de la violencia de género, está el uso de la Ley 1600 para abordar casos de violencia en parejas homosexuales en el Primer Turno del Juzgado de Paz de Ciudad del Este. En un contexto de fuerte discriminación hacia las disidencias sexuales, esta práctica es un ejemplo de inclusión y respeto a la diversidad humana.

Si bien, cada vez son más las mujeres que rompen el silencio y se animan a denunciar a sus agresores, son pocas quienes logran sostener los procesos penales. Resulta urgente potenciar las campañas informativas sobre la ruta de atención a víctimas y los pasos de los procesos jurídicos.

Alto Paraná cuenta con una sola defensora pública especializada en la Ley Nº 5777/16. La defensoría no da abasto con la cantidad de denuncias y urgen más defensores/as especializados/as. También resulta necesario ampliar el horario de atención de los Juzgados de Paz a 24 horas y los fines de semana. Ya que el horario de atención hasta las 13 horas, deja desprotegidas a aquellas mujeres que sufren violencia en la franja horaria de inactividad institucional. Se necesitan más profesionales de psicología con perspectiva de género en el Ministerio Público y en el Poder Judicial.

En cuanto a la demanda de un albergue para mujeres víctimas de violencia en Alto Paraná, se observa un avance en el compromiso de las instituciones del Estado. La demanda que empezó siendo una exigencia del movimiento feminista, es ahora una exigencia de varias instituciones públicas dentro de la Mesa Previm Departamental.

La Mesa Previm que empezó con reuniones bimensuales, en los últimos dos años se reúne de manera sostenida una vez al mes, logró conformar un comité técnico para avanzar en la concreción de un albergue departamental y el gobernador de Alto Paraná afirmó públicamente que este proyecto es una de sus prioridades de gestión .

Como se observa en este estudio, son años de declaraciones de intención, reuniones y propuestas. Este proceso necesita mayor celeridad, ya que con cada año que pasa sin un albergue y un fortalecimiento efectivo del sistema de protección, suman las víctimas de feminicidio y las víctimas colaterales, que son familias desmembradas y niños/as que quedan huérfanos/as.

Kuña Poty seguirá firme con su participación en la Mesa Previm, con el compromiso de contribuir hacia un albergue sostenible que brinde atención integral, respetando los derechos humanos y con enfoque de género. Es una postura de apoyo crítico al Estado como organización feminista de Alto Paraná.

Referencias Bibliográficas

Acosta, D. (2023) *El Movimiento Feminista y de Mujeres Paraguayas por el fin de la Violencia: Rescate Antropológico del proceso de creación de las leyes de combate a la violencia basada en género en Paraguay.* (Trabajo de Conclusión de Curso). Universidade Federal da Integração Latino-Americana.

Banco Interamericano de Desarrollo. (2000). *Violencia doméstica: Intervenciones para su prevención y tratamiento. 5: Refugios para mujeres en situación de violencia doméstica*.

Decreto 6973 de 2017 [con fuerza de ley]. Por medio del cual se reglamenta la Ley 5.777/2016 "De protección integral a las mujeres, contra toda forma de violencia". 27 de marzo de 2017.

Guzmán, V; Araujo, K; Mauro, A. (2000). El surgimiento de la violencia doméstica como problema público y objeto de políticas. *Revista de la Cepal 70*.

García, E. (2008). Políticas de Igualdad, Equidad y Gender Mainstreaming. ¿De qué estamos hablando? Marco Conceptual. San Salvador: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)

Hasanbegovic, C. (2019). Un techo para las mujeres. Vivienda segura para una vida libre de violencia. *Revista Anales de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales*. (Vol. 16, Nº 49).

Illescas Ramos, L. (2019). *Entre discursos y prácticas: Análisis de la visión del Estado ecuatoriano y la Casa de Acogida "María Amor" (CMA) en el tratamiento y abordaje de la violencia de género contra las mujeres*. (Tesis de maestría), Flacso Ecuador.

Kuña Poty (2021) *Informe preliminar: Mapeo del Sistema Estatal de Protección a la Mujer ante hechos de Violencia teniendo como marco rector la aplicación de la Ley 5777/16 en Alto Paraná, Paraguay*. Ciudad del Este: Kuña Poty.

Ley 5777 de 2017. De protección integral a las mujeres, contra toda forma de violencia. 29 de diciembre del 2017.

Ministerio Público. (2023, diciembre 05). Recuperado de: ministeriopublico.gov.py

ALTO PARANÁ

¡ALBERGUE YA!

KUÑA POTY

FONDO DE MUJERES DEL SUR

www.mujerpoty.com.py
kunhapoty@gmail.com
Kuña Poty
@mujerpoty
@MujerPoty